

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de la residencia creada en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**15095** REAL DECRETO 1412/1980, de 6 de junio, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de construcción del centro «San Juan Bautista», sito en San Juan del Puerto (Huelva).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del centro docente «San Juan Bautista», sito en San Juan del Puerto (Huelva), con posibilidad de obtener el ciento por ciento del presupuesto protegible, siempre que, a juicio del Banco de Crédito a la Construcción, aporte garantías hipotecarias suficientes; dicho centro tendrá una capacidad de ocho unidades de Enseñanza General Básica y cuya construcción supondrá la posibilidad de solicitar clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don Domingo Fernández García, en su condición de Cura Párroco, Fundador y Director administrativo de la Escuela Parroquial de «San Juan Bautista».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**15096** REAL DECRETO 1413/1980, de 6 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del centro «Escuela Montagut» en Vilafranca del Penedés (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de construcción del centro «Escuela Montagut», en Vilafranca del Penedés (Barcelona), acogándose a la Orden ministerial de ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho, y modificando el Decreto novecientos cuatro/mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, por el que se declaró de «interés social» el citado centro, llevando consigo la variación del presupuesto y manteniéndose el mismo número de plazas escolares.

El expediente ha sido promovido por don José María Rafecas Sabaté, en su condición de Presidente de la Institución Cultural Montagut.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**15097** REAL DECRETO 1414/1980, de 6 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Aldeafuente», sito en Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente «Aldeafuente», en Madrid, cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro con capacidad para ocho unidades de Enseñanza General Básica y cuatro unidades de Bachillerato Unificado Polivalente.

El expediente ha sido promovido por don Juan Francisco Cerezo Garcés en nombre y representación de la Cooperativa Familiar de Educación Madrileña

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**15098** REAL DECRETO 1415/1980, de 6 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Santísima Trinidad», en San José de Valderas-Alcorcón (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Santísima Trinidad», en San José de Valderas-Alcorcón (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de dieciséis unidades de Educación General Básica.

El expediente ha sido promovido por don Antonio Alvarez Alvarez, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**15099** REAL DECRETO 1416/1980, de 6 de junio, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «San Juan Bosco», sito en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de